

RADICACION: 08001315300720230026400
PROCESO EJECUTIVO MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE: GRUPO AGENCIAAUTO S.A.
DEMANDADO: SOCIEDAD MDY SOLUCIONES DE INGENIERI S.A.S y DAVID ANDRES CUETO LOPEZ

INFORME SECRETARIAL: A su despacho el presente proceso Ejecutivo, informándole que una vez revisado el auto de fecha noviembre 9 de 2023; por error involuntario se observa que en el numeral 8 se colocó a la sociedad demandada como si fuera la que otorgo poder para demandar . - Sírvese resolver. -

Barranquilla, noviembre 16 de 2023

HELLEN MARÍA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, NOVIEMBRE DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2.023)

Visto el anterior informe secretarial, observa el despacho que por error involuntario tanto en los numeral 8 de la parte resolutive del auto de fecha noviembre 9 de 2023; se colocó a la sociedad demandada como si hubiera dado poder a la profesional del derecho que demando. -

Por consiguiente, teniendo en cuenta el error de digitación cometido en el numeral 8 del auto de fecha noviembre 9 del 2023 mediante el cual se libró mandamiento de pago esta agencia judicial, haciendo uso de la facultad que le otorga el art. 286 del C.G.P., de corregir en cualquier tiempo las providencias en que se hubiera incurrido en error, procederá a realizar la corrección del caso.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1º.- Corregir el numeral 8 de la parte resolutive; en lo que respecta a la identificación del demandante el cual quedara de la siguiente manera:

8º. Reconocer personería a la Dra. SUSANA QUINTERO GOMEZ, identificada con la C. C. No. 1.037.655.375 y T.P. No. 366.150 del C. S. de la J., como apoderada del GRUPO AGENCIAAUTO S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

2º. Se reafirma el restante contenido de la referida providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

A.J.G.B.